

## ¿CÓMO Y EN QUÉ CASOS PUEDE UN AVALUADOR APOYARSE EN UN DEPENDIENTE?

Los evaluadores registrados en el RAA a través de A.N.A. deben sujetarse al reglamento interno de la entidad y al numeral 7.3 sobre "ayuda externa" del Código de Conducta del Avaluador de la NTS S 04, que establece los requisitos para obtener apoyo o delegar actividades en un dependiente que no se encuentre inscrito en el RAA.

### REQUISITOS:

1. Los servicios del ayudante deben complementar las habilidades del evaluador.
2. El evaluador debe poner en conocimiento de su cliente o usuario dicha situación y debe autorizar expresamente que la visita sea realizada por la persona designada.
3. El evaluador debe asegurarse de que la persona designada cuenta con la capacidad y los principios éticos para prestar la ayuda externa.
4. En el informe de valuación, el perito deberá destacar el grado de participación de la persona designada.

En todos los casos el evaluador será el responsable frente al usuario, las autoridades

y la ERA por el contenido del avalúo, incluso sobre aquellas actividades que delegue en un dependiente.

### EXCEPCIONES:

Cuando un evaluador esté elaborando un dictamen para una entidad pública debe realizarlo de conformidad con los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). En virtud de lo anterior, para realizar el reconocimiento del predio el artículo 6 de la Resolución 620 del 2008 del IGAC señala: "En todos los casos, dicho reconocimiento deberá ser adelantado por una persona con las mismas características técnicas y profesionales de la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo".

Es decir, que se requiere que la persona que haga la inspección del inmueble tenga la misma idoneidad y aptitud del evaluador, lo que implica que dicha idoneidad solo puede ser confirmada mediante el certificado de inscripción en el RAA.

**Recuerde, el conocimiento y la práctica nos hacen mejores y nos evitan inconvenientes.**

### CONTÁCTENOS

autorreguladornacionaldeevaluadores

@avaluadoresana

comunicacionesana@ana.org.co

Línea a nivel nacional: 01-8000 423 640

Bogotá: (1) 745 42 65

A.N.A. conformado por 18 gremios, que por su gran experiencia y trayectoria nos dan un gran respaldo.

